

PARRAL, 0.4 NOV 2015

DECRETO EXENTO Nº: 11.17

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2. El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la 1. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.
- 3. El Decreto Exento Nº 62 del 05 de Enero de 2015.
- 4. El Decreto Exento N° 6220 de fecha 24.06.2015, que designa como Alcalde Subrogante a la Srta. MARIA INES SOTO CERDA.

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL".

DECRETO:

 APRUEBASE, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de la siguiente persona, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a efectuarse entre el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015, las siguientes personas:

NOMBRES	APELLIDOS	C. IDENTIDAD N°
ROBERTO ANTONIO	ASCENSIO GUTIERREZ	7.920.214-2
SEGUNDO ANTONIO	REBOLLEDO ARIAS	13.208.339-8
ALFREDO SEGUNDO	SOLORZA MALVERDE	7.449.408-0
LEONARDO EUGENIO	PARADA LOPEZ	15.826.622-9
JOSE LUIS	SOZA SALAZAR	7.859.090-4
CARLOS ALBERTO	URRA CASTILLO	6.678.208-5

- 2. **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a la persona se hará con cheque, para cuyos efectos se girará el cheque que corresponda, de la Cuenta Corriente Nº 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo el valor total que corresponda pagar por leyes sociales.
- 3. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215.31.02.004.005 (2-3-1).- del Presupuesto Municipal del año 2015.
- 4. **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, COMPLASE Y PAGUESE.

MARIA INES SOTO CERDA ALCALDESA DE PARRAL (S)

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

MSC/ARC/EGP/yaf.

NUOAD &

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).



En Parral, República de Chile, a 04 de Noviembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcaldesa Srta. MARIA INES SOTO CERDA, Soltera, cédula de identidad Nº 16.492.252-9, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) ROBERTO ANTONIO ASCENSIO GUTIERREZ, CASADO, cédula de identidad Nº 7.920.214-2, nacido (a) el 30/03/1959, domiciliado (a) en BERNARDO BARRIGA Nº 192, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/11/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 04 de Noviembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcaldesa Srta. MARIA INES SOTO CERDA, Soltera, cédula de identidad Nº 16.492.252-9, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) SEGUNDO ANTONIO REBOLLEDO ARIAS, CASADO, cédula de identidad Nº 13.208.339-8, nacido (a) el 17/11/1977, domiciliado (a) en POB. ORTEGA URRUTIA, PJE. 2 N° 534, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/11/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



En Parral, República de Chile, a 04 de Noviembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcaldesa Srta. MARIA INES SOTO CERDA, Soltera, cédula de identidad Nº 16.492.252-9, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) ALFREDO SEGUNDO SOLORZA MALVERDE, SOLTERO, cédula de identidad Nº 7.449.408-0, nacido (a) el 25/08/1954, domiciliado (a) en VIÑA DEL MAR, 3 PONIENTE Nº 112, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/11/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



En Parral, República de Chile, a 04 de Noviembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcaldesa Srta. MARIA INES SOTO CERDA, Soltera, cédula de identidad Nº 16.492.252-9, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) LEONARDO EUGENIO PARADA LOPEZ, SOLTERO, cédula de identidad Nº 15.826.622-9, nacido (a) el 24/11/1984, domiciliado (a) en POB. DON PABLO, PJE. PONIENTE N° 376, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/11/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 04 de Noviembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcaldesa Srta. **MARIA INES SOTO CERDA**, Soltera, cédula de identidad Nº 16.492.252-9, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE LUIS SOZA SALAZAR**, SOLTERO, cédula de identidad Nº 7.859.090-4, nacido (a) el 06/05/1956, domiciliado (a) en POB. VILLABLANCA, PJE E Nº 47, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/11/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

EIRMA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 04 de Noviembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcaldesa Srta. MARIA INES SOTO CERDA, Soltera, cédula de identidad Nº 16.492.252-9, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) CARLOS ALBERTO URRA CASTILLO, CASADO, cédula de identidad Nº 6.678.208-5, nacido (a) el 25/08/1952, domiciliado (a) en POB. BULLILEO, CALLE GUILLERMO DEL SOLAR N° 55, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/11/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.